

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 006 -2019-PRONIS

Lima, 21 FEB 2019

VISTOS:

El Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 176-2019-PRONIS/UPPM-ETP, el Informe Técnico N° 001 - 2019-MINSA/PRONIS/UAF/SUC y el Memorando N° 019-2019-MINSA/PRONIS/CG;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N°1441, Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, asimismo el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva señalada precedentemente, también se considera a la Resolución Administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio; o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en el mismo sentido, el literal f) del numeral 2.6.5. Viáticos por comisiones de servicio no programadas, de la Directiva N° 001-2018-PRONIS-UAF aprobado con Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 019 – 2018-PRONIS, denominada "Lineamientos y Procedimientos para el Uso y Reposición del fondo fijo para Caja Chica 2018 del Programa Nacional de Inversiones en Salud", señala que los viáticos deben ser otorgados con cargo a la Caja Chica antes del inicio de la comisión de servicio; no obstante, si por razones debidamente justificadas no fuese posible entregar el viático antes del inicio de la comisión o ésta se hubiera extendido por un tiempo mayor al



previsto, el gasto será atendido a través del reembolso de viáticos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante el Memorando N° 019-2019-MINSA/PRONIS/CG; se dio inicio al trámite de reembolso de viáticos a favor de la arquitecta Lidia Saccatoma Tinco, por la comisión de servicio realizada en la ciudad de Piura los días 02 y 03 de enero del 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 001 - 2019-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 15 de febrero del 2019, el Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad informa a la Unidad de Administración y Finanzas que no se otorgaron los viáticos a la arquitecta Lidia Saccatoma Tinco con motivo de la comisión de servicios realizada en la ciudad de Piura los días 02 y 03 de enero del 2019 por falta de asignación presupuestal en la fecha de la solicitud de viáticos. Por tanto, concluye que corresponde atender la solicitud a través del reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por el importe S/ 717.68 (Setecientos Diecisiete con 68/100 Soles).

Que, mediante Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 176-2019-PRONIS/UPPM-ETP de fecha 19 de febrero del 2019, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 356, Meta 012, específicas de gasto 2.3.21.22. conforme lo señala en el citado informe;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería; y, la Directiva N° 001-2018-PRONIS-UAF aprobado con Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 019 – 2018- PRONIS “Lineamientos y Procedimientos para el uso y reposición de del fondo fijo para Caja Chica 2018 del Programa Nacional de Inversiones en Salud”;

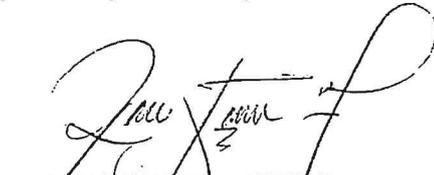
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de la arquitecta Lidia Saccatoma Tinco, con motivo de la comisión de servicios realizada en la ciudad de Piura los días 02 y 03 de enero del 2019, hasta por un monto de S/ 717.68 (Setecientos Diecisiete con 68/100 Soles).

Artículo 2.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora N° 1655 Programa Nacional de Inversiones de Salud, Meta 012, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Específica de Gasto 2.3.2.1.22 por el monto de S/ 717.68 (Setecientos Diecisiete con 68/100 Soles).

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los responsables de la Sub Unidades de Contabilidad y Tesorería para conocimiento y que realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese


.....
Lic. Renato R. García Ambasplata
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UJF 176 - PRONIS

